



**Intervención de la Delegación de México  
durante el debate de la Cuarta Comisión de la 68ª Asamblea General  
sobre el tema “Asistencia relativa a las minas”**

Nueva York, a 1º de noviembre de 2013

**Señor Presidente,**

México es un firme promotor de la prohibición y eliminación de las armas que causan efecto indiscriminado e inhumano como las minas terrestres y las municiones en racimo.

Para México son innegables las aportaciones históricas que la Convención de Ottawa y la Convención de Oslo han realizado al Derecho Internacional Humanitario, al desarme y también a las normas internacionales de los Derechos Humanos, al ser instrumentos que privilegian la protección integral de las víctimas de armas específicas. Estos tratados han contribuido a fortalecer la protección de la población civil del flagelo de las minas terrestres y las municiones en racimo y han advertido sobre las serias consecuencias humanitarias de su utilización.

Sin embargo, tenemos una minoría de Estados que no han prohibido las minas terrestres y las municiones en racimo bajo la excusa de un argumento a favor de su posesión. Hacemos un llamado para que estos Estados se adhieran a las Convenciones de Oslo y de Ottawa sin demora. México reitera su compromiso en el impulso a la universalidad y el cumplimiento de las mismas.

**Señor Presidente,**

Existen avances encomiables en el fortalecimiento de las normas internacionales aplicables, que han logrado resultados concretos en la destrucción de minas terrestres y de municiones en racimo, así como en la limpieza de áreas contaminadas, y en la protección y asistencia a los sobrevivientes de estos artefactos.

No obstante, estos avances se ven opacados por conflictos armados recientes que han expuesto a la población civil a la amenaza de minas terrestres, restos explosivos de guerra, como municiones en racimo y otro tipo de armas en zonas densamente pobladas, como señala el Informe del Secretario General.

**Señor Presidente,**

Acogemos el establecimiento de la Estrategia de la Organización sobre Actividades relativas a las Minas 2013-2018, en la que se consigna el carácter transversal y la pertinencia de las

actividades relativas a las minas en un número importante de labores que lleva a cabo Naciones Unidas, con un enfoque basado en los derechos humanos y la asistencia a las víctimas. Este hecho reafirma la determinación de la Organización para fortalecer la integración de asistencia a las víctimas en el marco de las personas con discapacidad.

México ha reiterado que el realce de la importancia de la asistencia y cooperación a las víctimas es una de las mayores realizaciones de la Convención de las Minas Terrestres Antipersonal y de la Convención de Municiones en Racimo. En ambos tratados se considera un panorama amplio para la asistencia integral a las víctimas, que incluye no sólo la atención médica, sino también la rehabilitación y el apoyo psicológico, así como los medios para la inclusión social y económica del sujeto afectado y su familia.

Por ello, promovemos la importancia de vincular y establecer sinergias entre las disposiciones de los tratados para la prohibición y eliminación de armas inhumanas sobre asistencia y protección a las víctimas, con un enfoque integral de derechos humanos, y con las provisiones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por último, reafirmamos la importancia de promover la cooperación Sur-Sur y la triangular en la esfera de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados afectados por las minas y otros Estados que estén en posibilidad y condiciones de brindar ayuda y cooperación para estos fines.

Muchas gracias.